

INSTRUCCIONES PAGO CON CUPONERAS

Estimada(o) Apoderada(o)

Como usted ha indicado que desea cancelar la escolaridad anual de su(s) pupilo(s) mediante cuponera, a continuación encontrará la documentación que debe imprimir, completar y entregar en duplicado al Colegio para terminar el proceso de Pre matrícula año escolar 2022.

Tenga en consideración lo siguiente:

- 1 Para completar estos documentos, previamente, Usted debe haber solicitado la pre matrícula mediante el módulo de Reinscripciones que utiliza el establecimiento educacional.
- 2 La Cuponera es una forma de documentación de escolaridad en que el Tutor económico debe cancelar cada cuota (o cupón) por caja, directamente en el banco Scotiabank o puede optar por hacer el pago online en la página web www.sencillito.com
- 3 Quien autoriza este mandato sólo puede ser el Tutor Económico que suscribió el contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- 4 Los vencimientos son fijos, no se pueden modificar. Los montos de las cuotas han sido informados en el proceso de reinscripción.
- 5 Sólo se aceptarán los mandatos que cumplan los puntos anteriores, a los cuales se debe adjuntar, además, una copia de la cédula de identidad del tutor económico, por ambos lados.
- 6 La firma del Mandato Pagaré adjunto debe coincidir exactamente con la firma de la cédula de identidad.
- 7 Completar los documentos con lápiz pasta azul y letra imprenta.
- 8 Los documentos a imprimir son los siguientes:
 - 8.1 Anexo Mandato Pagaré
 - 8.2 Anexo información para devoluciones de escolaridad
 - 8.3 No olvide adjuntar la fotocopia de su cédula de identidad

Folio N°:	
Fecha:	
N° Interno:	

ANEXO MANDATO PAGARÉ

Se firma este anexo complementario al Contrato de Prestación de Servicios Educativos de esta fecha. Con el objeto de facilitar el pago de cualquier suma de dinero que el/la mandante

NOMBRE TUTOR ECONÓMICO	
C.I. TUTOR ECONÓMICO	

adeude o llegare a adeudar a Fundación Educacional Alcántara Peñalolén, Rut: 65.158.588-0, domiciliada en Av. Grecia 8797, comuna de Peñalolén, de la ciudad de Santiago, en adelante “el Colegio”, “el Establecimiento” o “la Fundación”, y que diga relación con la prestación del servicio educacional que haya(n) otorgado u otorgue(n) directamente a sus hijos, pupilos o estudiantes beneficiados, individualizado(s) en el contrato de prestación de servicios a que adhiere el presente mandato, el/la mandante confiere poder especial a la Fundación y a la sociedad Gcgestión Ltda. Rut: 77.117.049-8 en representación de la Fundación, proceda a aceptar y llenar uno o más pagarés, fijando en el mismo el monto en mora y su fecha de vencimiento, todo ello en beneficio de la Fundación. Adicionalmente, y con el mismo propósito expuesto precedentemente, el/la suscrito(a) y poderdante solicita y autoriza expresamente a las mandatarias para que incluyan el valor total de las prestaciones que el/la mandante adeude(n) al Colegio, como consecuencia del servicio educacional entregado, sus reajustes e intereses, impuestos y, asimismo, cualquier daño o perjuicio causado a la infraestructura del establecimiento escolar u ocasionada a terceros. Podrán, asimismo, incluir en el pagaré todas aquellas menciones y estipulaciones pertinentes a este tipo de instrumentos y que la ley permita. El pagaré a que se refiere el presente mandato no constituye en modo alguno novación de las obligaciones que mediante él se documentan. El/la firmante declara que el presente mandato es gratuito. Las mandatarias rendirán cuenta mediante la entrega al/la mandante de la cuenta generada por el o los “alumnos beneficiarios”, una vez extendido el respectivo pagaré. Este mandato será irrevocable, en los términos del Art. 241 del Código de Comercio, y se mantendrá vigente en tanto el/la mandante y/o un tercero en favor de el o los “alumnos beneficiarios” detallados en el contrato de prestación de servicios educacionales a que adhiere, no hayan pagado el total de la cuenta y/o deuda, por lo que podrá revocarse sólo una vez que las obligaciones emanadas del contrato de prestación de servicio educacional a que se anexa se hayan extinguido mediante el pago íntegro y oportuno.

Datos del firmante

NOMBRE TUTOR ECONÓMICO			
C.I. TUTOR ECONÓMICO			
DOMICILIO			
COMUNA		TELÉFONO	

Firma
p.p. Fundación Educacional Alcántara
Peñalolén

Firma
Tutor Económico



Se firma este anexo complementario al Contrato de Prestación de Servicios Educativos de esta fecha, con la información para el abono de las diferencias en el valor de la escolaridad anual, producto de la diferencia en el valor de la Unidad de Fomento.

NOMBRE TUTOR ECONÓMICO	
C.I. TUTOR ECONÓMICO	
EMAIL TUTOR ECONÓMICO	

Es obligatorio indicar una cuenta bancaria para las posibles devoluciones que se puedan generar por la diferencia del valor de la UF. Puede ser cuenta de ahorro, cuenta a la vista o cuenta corriente. En caso que el Tutor económico no sea titular de una cuenta bancaria, podrá autorizar al establecimiento a depositar los saldos a su favor en la cuenta bancaria de un tercero

El Tutor económico declara estar en conocimiento que de producirse alguna diferencia entre el valor máximo a cobrar de acuerdo a lo que determina la ley y los documentos firmados en este acto, se procederá a realizar el ajuste que corresponda. Si se produjera alguna diferencia a favor del Tutor económico, en primer lugar, se imputará dicho monto a las deudas vencidas que tuviere a esa fecha con el Establecimiento Educacional y el saldo a favor del apoderado, si hubiere, le será devuelto con un depósito o una transferencia bancaria, según una de las siguientes formas (marque con X y complete información solicitada):

- _____ Cuenta Rut Tutor Económico (Banco del Estado)
- _____ Pago por depósito o transferencia bancaria a titular mismo tutor económico:

BANCO	
NÚMERO DE CUENTA	[][][][][][][][][][][][][][][][]
TIPO CUENTA (AHORRO/VISTA/CORRIENTE)	

